



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Sección Sindical puede usar el correo electrónico de la empresa para transmitir información de carácter sindical y laboral

La conducta de la empresa de **negar a la Sección Sindical poder utilizar el sistema de correo electrónico empresarial** que hay operativo **para transmitir información de naturaleza sindical y laboral, supone una vulneración de la libertad sindical** en su vertiente al derecho a la transmisión de información a los trabajadores.

Así lo ha dictado la Audiencia Nacional en una sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, en la que reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a Unión General de Trabajadores (UGT) a hacer ese uso del correo electrónico, y condena a la empresa Summa Insurance Correduría de Seguros, S.L.U, a **indemnizar al sindicato con 6.250 euros**.

“**La empresa ha obstaculizado, de forma injustificada, el ejercicio de la libertad sindical** del Sindicato al negarle el acceso al correo electrónico como cauce para distribuir información sindical general y sin que conste, por otra parte, un canal alternativo implantado para que los trabajadores puedan recibir la citada información general”, falla la Sala de lo Social.

(Imagen: E&J)

La empresa negó el uso del correo electrónico

En el presente caso enjuiciado, la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión Gen ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |